


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

Núm. 385

26 de noviembre de 2010

SUMARIO . Pág. 37096

SUMARIO

Páginas

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 43-I

PROYECTO DE LEY de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 22 de diciembre de 2010.

37103

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1147-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, D. Ildelfonso Sanz Velázquez, D. Ángel José Solares Adán, D. Pedro Nieto Bello y D. Pascual Felipe Fernández Suárez, instando a la Junta de Castilla y León a completar las plataformas logísticas de la red de enclaves logísticos de Castilla y León, a impulsar la creación y constitución de las sociedades logísticas, las gestoras de enclaves y las centrales de compras de la red, y a presentar en las Cortes un calendario para la finalización de la red del modelo CyLOG, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 285, de 18 de febrero de 2010.

37121



Páginas

P.N.L. 1203-III

APROBACIÓN por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Blanco Ortúñez, D. Ángel Velasco Rodríguez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción de un gimnasio en el instituto de enseñanza secundaria “Juana I de Castilla” en la parcela cedida por el ayuntamiento de Tordesillas en el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 297, de 17 de marzo de 2010. 37122

P.N.L. 1255-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para contribuir a la financiación del Centro Asociado de la UNED de Palencia con cargo a los Presupuestos del presente ejercicio, sin perjuicio del establecimiento de un convenio marco con la UNED para la financiación del conjunto de los centros asociados de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 6 de mayo de 2010. 37123

P.N.L. 1281-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López y Dña. Natalia López-Molina López, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en el Consejo para la Población de Castilla y León a un representante de cada una de las Federaciones de Mujeres Rurales de ámbito autonómico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 331, de 8 de junio de 2010. 37124

P.N.L. 1307-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la conservación de varios caminos rurales de la comarca de Aliste, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010. 37125

P.N.L. 1313-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a la puesta en funcionamiento del nuevo centro de formación agraria de Toro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010. 37126



Páginas

P.N.L. 1340-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, D. Ildfonso Sanz Velázquez, D. Ángel José Solares Adán, D. Pedro Nieto Bello y D. Pascual Felipe Fernández Suárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los estudios necesarios de movilidad en las grandes aglomeraciones urbanas de la Comunidad, y a impulsar los acuerdos con los Ayuntamientos o Entidades Locales afectadas para mejorar la coordinación del transporte público de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010. 37127

P.N.L. 1343-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Arquitectura y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a que las intervenciones en la rehabilitación del patrimonio que no sea Bien de Interés Cultural y en las áreas urbanas se encuentren reguladas en la convocatoria correspondiente que contenga, como mínimo, los criterios de selección de los proyectos a ejecutar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010. 37128

P.N.L. 1347-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a presentar públicamente y a sacar a licitación el proyecto de paso elevado sobre la variante de Fuentesauco (Zamora), y a finalizar el proyecto de modernización de la carretera ZA-604, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010. 37129

P.N.L. 1372-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, D. Pedro Nieto Bello y Dña. Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla y León a introducir nuevos parámetros de medición del progreso de nuestra Comunidad en la consecución de objetivos de crecimiento económico y desarrollo integral, así como informar a las Cortes de Castilla y León sobre el conjunto de nuevas orientaciones adoptadas en el área económica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 374, de 25 de octubre de 2010. 37130



Páginas

P.N.L. 1375-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Arquitectura y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Blanco Ortúñez, D. Pascual Felipe Fernández Suárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el arreglo de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Almenara de Adaja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 374, de 25 de octubre de 2010. 37131

P.N.L. 1377-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Arquitectura y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia López-Molina López, D. Fernando Benito Muñoz, Dña. Consuelo Villar Irazábal y D. Ildefonso Sanz Velázquez, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio para acometer las obras de reforma y acondicionamiento de la Iglesia de Barbadillo del Mercado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 374, de 25 de octubre de 2010. 37132

P.N.L. 1384-I¹

RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a manifestar a través de su Presidente la condena a las declaraciones del Alcalde de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 381, de 17 de noviembre de 2010. 37133

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4160-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a actuaciones de la Consejería de Educación en relación con la supervisión de la composición de los Consejos Escolares de los Centros Concertados. 37134

P.E. 4161-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a orientaciones de la Consejería de Educación a los centros educativos para nombrar al responsable de igualdad en los Consejos Escolares. 37136



	<u>Páginas</u>
P.E. 4162-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a intervenciones que ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León en el castillo de Valencia de Don Juan en los años 2007 a 2010.	37138
P.E. 4163-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta en relación a la declaración de "Siega Verde" como Espacio Cultural de Castilla y León.	37139
P.E. 4164-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con el acueducto de San Giraldo en Ciudad Rodrigo.	37141
P.E. 4165-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta en relación con el leonés.	37143
P.E. 4166-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con la tradición oral de "El Filandón".	37145
P.E. 4167-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con el "Campo de la Verdad" de Zamora.	37147



Páginas

P.E. 4168-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a cantidad del Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2009-2013 destinada a la provincia de Zamora.

37149

P.E. 4169-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a servicios de urgencias médicas en la provincia de Palencia.

37151

P.E. 4170-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a actuaciones de la Junta Arbitral de Consumo de Castilla y León.

37153

P.E. 4171-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a iniciativas que están llevando a cabo las Consejerías de Industria y Medio Ambiente en relación con varias canteras de Palencia.

37155

P.E. 4172-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a permiso de actividad en la ampliación de la cantera de Piedra de Corvio.

37157

P.E. 4173-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a canteras existentes o en trámite en los términos municipales de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuerga.

37159



Páginas

P.E. 4174-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a incumplimientos de la declaración de impacto ambiental en la inspección en la cantera de Piedra de Corvio.

37161

P.E. 4175-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a ubicación exacta de las canteras de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuegra.

37163

P.E. 4176-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a Permisos de Investigación de Recursos de los términos municipales de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuegra.

37165

P.E. 4177-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a medidas de fomento de transporte aeroportuario de la Comunidad.

37167



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

- P.L. 43-I** *PROYECTO DE LEY de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.*
- APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 22 de diciembre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha conocido el Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional, P.L. 43-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 22 de diciembre de 2010.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. "*Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional*", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 11 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria elaborada por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo.**
- 2) Escrito del Presidente del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León.**
- 3) Escrito del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid.**



- 4) Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda.
- 5) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.
- 6) Informe Previo del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León.
- 7) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ.

JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día once de noviembre de dos mil diez, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Aprobar el Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a once de noviembre de dos mil diez.

PROYECTO DE LEY DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN Y DE SU CONSEJO REGIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son instituciones centenarias, herederas de los antiguos gremios de asociaciones de comerciantes, industriales y navieros. Creadas en España mediante el Real Decreto de 9 de abril de 1886, en su ya larga trayectoria se han convertido en instrumentos indispensables para el desarrollo económico de las demarcaciones territoriales en las que actúan.



En la actualidad no ofrece duda su carácter dinamizador de la actividad económica, de tal forma que se han convertido en una valiosa herramienta de colaboración con las distintas Administraciones Públicas, representando, promocionando y defendiendo los intereses generales propios de las empresas y, por ende, de la actividad económica empresarial.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, según la redacción dada en su última reforma aprobada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 71.1.13º, en el marco de la legislación básica del Estado, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Cámaras de Comercio e Industria. Asimismo, el vigente Estatuto ha venido a reconocer, dentro de los principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León, el papel de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria en el ámbito de la proyección exterior de las empresas de Castilla y León.

Por otro lado, la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, dictada al amparo del artículo 149.1. 18 de la Constitución, estableció el régimen jurídico al que han de sujetarse estas Corporaciones de derecho público, al tiempo que sentó los principios básicos de la legislación general del Estado sobre la materia.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y conscientes de la importante función que las Cámaras pueden y deben desempeñar en defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de Castilla y León, se hace preciso fijar el marco jurídico propio de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad de Castilla y León, mediante una norma que, con rango de ley, realice las adaptaciones necesarias a la realidad económica de la Comunidad, y sirva de base para que estas Instituciones puedan desarrollar plenamente su papel de agentes económicos que contribuyen a la vertebración de una sociedad plural, moderna y desarrollada como es la castellana y leonesa.

Así, las actividades de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria son imprescindibles para la Comunidad de Castilla y León en aras de conseguir la modernización y la mejora de la competitividad de las empresas en campos como la proyección exterior, la colaboración con la administración educativa en la formación profesional y empresarial, la creación de empresas y su desarrollo, la innovación y la sostenibilidad.

Hasta la fecha nuestra Comunidad ha aprobado diversas normas reglamentarias relativas a aspectos parciales de su funcionamiento. Así, en su momento fue novedosa a nivel nacional la creación y regulación del funcionamiento del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, mediante Decreto 77/1995, de 27 de abril, o la regulación de las funciones del Secretario General y del Director General de las Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, realizada mediante el Decreto 124/1998, de 25 de junio. Destaca por su importancia, y por la eficacia que ha demostrado en su aplicación práctica, la regulación



del procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, aprobada mediante el Decreto 20/2002, de 31 de enero.

Esta nueva ley pretende, por lo tanto, completar el marco normativo en el que se han desenvuelto las Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, dando estabilidad a su actuación como colaboradoras de las Administraciones Públicas y prestadoras de relevantes servicios a las empresas, partiendo siempre del pleno respeto al reparto competencial entre el Estado y la Comunidad de Castilla y León.

Pretende también consolidar al Consejo Regional de Cámaras como instrumento de coordinación y actuación conjunta de todas las Cámaras de Castilla y León, consiguiendo así el fortalecimiento de la red cameral como medio necesario para el logro de los objetivos y el desempeño de las funciones encomendadas a estas Corporaciones.

La ley agrupa su contenido en nueve Títulos, y contiene 27 artículos, una disposición adicional, una transitoria, una derogatoria y dos disposiciones finales, y prevé el desarrollo reglamentario de diversos contenidos.

En el Título I define la naturaleza de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y las configura como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, en cuyo ejercicio estarán sometidas a la tutela de la Administración de la Comunidad y, en su caso, a la de la Administración del Estado, todo ello sin menoscabo de su finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

Por lo que respecta a su ámbito territorial, que se desarrolla en el Título II, y siguiendo los preceptos establecidos en la legislación básica del Estado, existirá una Cámara en cada provincia, fijando la sede en su capital. Asimismo, y ante la existencia de otras Cámaras de ámbito territorial inferior al provincial, la ley prevé el desarrollo reglamentario para la creación, disolución, fusión e integración, así como para la modificación de las demarcaciones territoriales de las Cámaras. Por otro lado, y para garantizar la eficacia de los servicios camerales, se contempla la creación de delegaciones en zonas donde su importancia económica lo aconseje, de acuerdo con el necesario desarrollo reglamentario.

La ley dedica su Título III a la regulación de las funciones propias de las Cámaras, distinguiendo entre las funciones de carácter público-administrativo que se desarrollan en la Ley 3/1993, de 22 de marzo Básica del Estado y otras de distinta naturaleza y alcance. Funciones algunas que, aún siendo propias, se han reagrupado con el fin de situarlas en el ámbito de esa colaboración que las Cámaras deben realizar con las Administraciones Públicas, sin que esta circunstancia suponga menoscabo alguno respecto a la imparcialidad de sus actuaciones.

En el Título IV se definen y desarrollan los órganos de gobierno de las Cámaras: el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente, estableciendo, asimismo, la existencia de un Reglamento de Régimen Interior en cada Cámara, en el que se determinarán sus



funciones y régimen de funcionamiento, todo ello de conformidad con el principio de funcionamiento democrático que establece la legislación básica estatal.

El Título V regula el régimen electoral de las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad, estableciendo sus principios básicos, la composición del censo y las normas sobre apertura y convocatoria del proceso electoral, que ya fue objeto de regulación en el Decreto 20/2002, de 31 de enero. La experiencia adquirida en los últimos procesos electorales aconseja mantener la regulación de las Juntas y Mesas Electorales, continuando con la remisión a la regulación reglamentaria en lo que se refiere a su composición, régimen de funcionamiento y cometidos, con el fin de asegurar la participación de las empresas en la elección de los órganos de gobierno de estas Instituciones.

El régimen económico y presupuestario de las Cámaras, establecido en el Título VI, recoge las vías de ingresos de que disponen las Cámaras de Comercio para la financiación de sus actividades, la obligación de elaboración y liquidación de presupuestos, así como el sistema contable y los mecanismos de control financiero de estas corporaciones, con los necesarios desarrollos reglamentarios para una eficaz actuación cameral.

El Título VII prevé la posibilidad de que las Cámaras que así lo estimen conveniente puedan establecer entre sí o con otras Cámaras o instituciones así como con las distintas Administraciones Públicas convenios, o instrumentos de colaboración para un mejor cumplimiento de sus fines, dejando al desarrollo reglamentario la diferenciación en los supuestos de previa autorización o comunicación a la Administración tutelante.

El Título VIII define al Consejo Regional de Cámaras como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia, al que le corresponden, entre otras, las funciones de representación, relación y coordinación del conjunto de Cámaras, así como las de consulta, colaboración e interlocución con la Administración Autonómica y restantes instituciones.

En este título se desarrollan de manera extensa las funciones que, sin perjuicio de las competencias que legal o reglamentariamente ostenten las Cámaras, corresponden a su Consejo Regional, así como su organización y régimen económico y presupuestario.

En el Título IX se concreta el régimen jurídico aplicable a la actividad cameral relativa a sus funciones públicas, estableciendo el régimen de recursos contra las resoluciones de las Cámaras de Comercio dictadas en el ejercicio de sus competencias de naturaleza público-administrativa. Asimismo, se define y desarrolla en este título la función de tutela que sobre las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y sobre su Consejo Regional corresponde a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por último, cabe destacar que se prevé la aprobación de normas de desarrollo reglamentario por la Junta de Castilla y León.



TÍTULO I

OBJETO Y NATURALEZA

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto la regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad de Castilla y León, así como la del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León.

Artículo 2. Naturaleza y Finalidad.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad de Castilla y León son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas legalmente, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, además del ejercicio de las competencias de carácter público que tienen atribuidas legalmente y de las que les puedan encomendar o delegar las Administraciones Públicas, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

TÍTULO II

ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 3. Ámbito Territorial.

1. En cada provincia de la Comunidad de Castilla y León existirá una Cámara Oficial de Comercio e Industria, con sede en su capital. Asimismo, podrán existir otras de ámbito territorial inferior al provincial.

2. Corresponde a la Junta de Castilla y León autorizar la creación, disolución, fusión e integración, así como la modificación de las demarcaciones territoriales de las Cámaras, conforme a los requisitos, condiciones y procedimientos que reglamentariamente se determinen.

3. Dentro de su demarcación territorial las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria podrán crear delegaciones o nombrar delegados en aquellas áreas o zonas en las que su importancia económica lo aconseje, de acuerdo con los requisitos, condiciones y competencias establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara.



TÍTULO III

FUNCIONES

Artículo 4. Funciones.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León tendrán las funciones de carácter público-administrativo previstas con carácter básico en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

2. Adicionalmente, corresponderán a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León las siguientes funciones:

a) Prestar a las empresas establecidas en su demarcación servicios de información, asesoramiento y asistencia técnica, tanto para su creación como para su desarrollo.

b) Promover, participar y cooperar en el fomento de la competitividad, impulsando acciones que permitan la mejora en la calidad, la innovación y la sostenibilidad de las empresas.

c) Colaborar con las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma informando y proponiendo los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre la ordenación del territorio, las infraestructuras, el medio ambiente y la localización empresarial, en los términos y condiciones en los que aquéllas formulen la correspondiente solicitud.

d) Informar, previamente a su aprobación, los proyectos de normas emanados de la Administración de la Comunidad Autónoma que afecten directamente a los intereses generales del comercio y la industria, así como proponer cuantas reformas o medidas se crean necesarias o convenientes para su fomento y desarrollo, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

3. La Administración de Castilla y León podrá delegar en las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria el ejercicio de sus funciones y encomendarles la gestión de los cometidos que considere oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que estén relacionados con los fines propios de las Cámaras.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León podrán, previa autorización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, promover o participar en fundaciones, consorcios, asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, o entidades de naturaleza análoga.



TÍTULO IV ORGANIZACIÓN

Artículo 5. Órganos de Gobierno.

1. Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

2. En el desarrollo reglamentario de esta ley se determinará la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de las Cámaras, que se concretarán a través de los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara, dentro de los límites señalados por esta ley y por la Legislación Básica Estatal.

3. Las causas de la pérdida de la condición de miembros del Pleno y del Comité Ejecutivo, así como el procedimiento para cubrir las vacantes que se produzcan en ambos órganos de gobierno serán los que se determinen en el desarrollo reglamentario de esta ley y, en su caso, en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara. Las personas elegidas para cubrir las vacantes lo serán por el tiempo que reste para cumplir el mandato de aquél a quien sustituyan.

Artículo 6. Pleno.

1. El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Los vocales que, en número no inferior a diez ni superior a sesenta, sean elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en grupos y categorías en atención a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados, y en el número, la forma y con la estructura que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara.

b) Los vocales que, en un número que determine el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara entre el 10% y el 15% de los señalados en el párrafo anterior deberán ser elegidos por los miembros del Pleno mencionados en dicho párrafo, entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de cada Cámara, que sean titulares o representantes de empresas, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.

2. El mandato de los vocales del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, y su condición de miembro es única e indelegable.

3. El Pleno podrá designar asesores entre personas o instituciones de reconocido prestigio que asistirán a las sesiones del Pleno a las que sean convocados, con voz pero sin voto.



4.- La Administración de la Comunidad Autónoma podrá nombrar un representante en el Pleno de la Cámara que, sin condición de miembro del mismo, deberá ser convocado a todas sus sesiones, a las que asistirá con voz pero sin voto.

Artículo 7. Comité Ejecutivo.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, y será elegido por el Pleno de entre sus vocales.

Estará formado por el Presidente, uno o más Vicepresidentes, el Tesorero y el número de vocales que determine cada Cámara de conformidad con los criterios que se establezcan reglamentariamente.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma podrá nombrar un representante que, sin condición de miembro del mismo, deberá ser convocado a las sesiones del Comité Ejecutivo, a las que asistirá con voz pero sin voto.

3. El Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara determinará las funciones que, en el marco de la normativa aplicable, corresponda atribuir al Comité Ejecutivo, así como las cuestiones relativas a su régimen de funcionamiento.

Artículo 8. Presidente.

El Presidente ostentará la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos. Será elegido por el Pleno entre los vocales señalados en el artículo 6.1, en la forma que se determine en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara.

Artículo 9. Secretario General y Director General.

1. En cada Cámara existirá un Secretario General, con voz pero sin voto, cuyo nombramiento, previa convocatoria pública conforme a las bases y condiciones aprobadas por la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponderá al Pleno de la Corporación, de conformidad con el procedimiento que se determine reglamentariamente.

2. Las Cámaras que, por su dimensión, así como por la amplitud y complejidad de sus servicios lo requieran, podrán nombrar, además, un Director General.

3. El funcionamiento y los cometidos de la Secretaría General y, en su caso, de la Dirección General, se ajustarán a lo que se disponga reglamentariamente.

Artículo 10. Personal laboral.

Cada Cámara tendrá a su servicio el personal empleado que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre, sujeto exclusivamente al Derecho Laboral.



Artículo 11. Reglamentos de Régimen Interior.

1. Cada Cámara se regirá por un Reglamento de Régimen Interior que, a propuesta del Pleno de la Corporación, deberá ser aprobado por el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma a quien corresponda la tutela de las Cámaras.

2. En el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara se recogerán, entre otros extremos, la estructura del Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo, los requisitos, condiciones y competencias para la creación de delegaciones o nombramiento de delegados dentro de su demarcación territorial y, en general, las normas de funcionamiento de los órganos de gobierno, así como el régimen del personal al servicio de la Cámara, incluyendo el régimen de incompatibilidades. El contenido de los Reglamentos de Régimen Interior y su procedimiento de aprobación se determinará mediante el desarrollo reglamentario de esta ley.

3. La propuesta de aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interior que se someta a la aprobación de la Administración de la Comunidad Autónoma exigirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Pleno.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Artículo 12. Régimen Electoral.

El régimen electoral de las Cámaras a que se refiere la presente ley será el determinado por las disposiciones contenidas en la misma y en su desarrollo reglamentario, así como en la legislación básica del Estado que resulte de aplicación.

Artículo 13. Censo Electoral.

El censo electoral de cada Cámara se elaborará conforme a las normas aprobadas por la Administración de la Comunidad Autónoma y se revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero de cada año, comprendiendo la totalidad de sus electores, clasificados en grupos y, en su caso, categorías, en atención a la importancia económica de los diversos sectores representados y de acuerdo con lo que establezcan los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

Artículo 14. Convocatoria del Proceso Electoral.

1. Una vez abierto el Proceso Electoral conforme al artículo 9.1 de la Ley Básica Estatal, el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma a quien corresponda la tutela de las Cámaras procederá a convocar las elecciones.



2. En la convocatoria se harán constar todas las circunstancias y características que se determinen mediante el desarrollo reglamentario de esta ley, debiendo contener, al menos, información precisa sobre las fechas de las votaciones, los lugares habilitados para las mismas, sus horarios, así como las condiciones y procedimientos para el ejercicio del derecho al voto.

Las condiciones y características de la publicidad que deba hacerse respecto de la convocatoria también se determinarán en dicho desarrollo reglamentario.

Artículo 15. Juntas Electorales y Mesas Electorales.

1. Dentro del plazo de los ocho días siguientes a la publicación de la convocatoria de elecciones se constituirá, en cada capital de provincia, una Junta Electoral con el fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral.

2. Se podrá acordar la constitución de más de una Mesa Electoral en cada provincia en función de la demarcación y censo electoral de cada Cámara.

3. Reglamentariamente se determinarán la composición, el régimen de funcionamiento, y los cometidos que corresponden a las Juntas Electorales y Mesas Electorales.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 16. Financiación.

Las Cámaras dispondrán para la financiación de sus actividades, además de los ingresos regulados en la legislación básica estatal, de los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar el coste de los servicios administrativos o la gestión de programas que, en su caso, les sean encomendados o delegados.

Artículo 17. Recurso cameral permanente: notificación de las liquidaciones y obligación de pago.

1. Las liquidaciones del recurso cameral permanente, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el censo de la Cámara, podrán notificarse colectivamente mediante edictos publicados en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de gran circulación en la circunscripción respectiva.

2. En los términos previstos en la legislación básica del Estado, las Cámaras exigirán a los sujetos obligados el recurso cameral permanente, y utilizarán la vía de apremio en caso de impago en periodo voluntario. A estos efectos podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones Públicas.



Artículo 18. Presupuestos y Contabilidad.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria elaborarán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, determinando sus ingresos y gastos respectivos.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma aprobará reglamentariamente las instrucciones necesarias para la elaboración y liquidación de los presupuestos.

3. Los Plenos de las Cámaras someterán a la aprobación de la Administración de la Comunidad Autónoma los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como las liquidaciones de los mismos, en la forma y plazos que se establezcan en el desarrollo reglamentario de esta ley. Dichas liquidaciones deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas.

4. Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León estarán obligadas a llevar un sistema contable que recoja la totalidad de sus ingresos y gastos, así como las variaciones de su situación patrimonial, de conformidad con las instrucciones que dicte la Administración de la Comunidad Autónoma.

TÍTULO VII

RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERCAMERALES

Artículo 19. Relaciones Institucionales e Intercamerales.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León cuando así lo estimen conveniente y para el mejor cumplimiento de sus fines y funciones, podrán establecer convenios o instrumentos de colaboración entre sí, con otras Cámaras nacionales o extranjeras, así como con las diversas Administraciones y demás Entes Públicos y Privados.

El establecimiento de los referidos convenios o instrumentos de colaboración requerirá su previa autorización por la Administración de Castilla y León.

2. Los convenios o instrumentos a que se refiere el apartado anterior contemplarán necesariamente el alcance y objetivos de la colaboración, así como la forma de desarrollarla y, en su caso, su financiación.

3. Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, en su condición de órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, podrán tener representación en aquellos órganos de su demarcación en los que se resuelvan cuestiones relacionadas con los intereses generales del comercio y la industria, y serán oídas en la regulación de todos los aspectos relativos a los citados sectores, en los términos y con el alcance que, en su caso, se determine por las Administraciones competentes.



TÍTULO VIII

CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 20. Naturaleza.

1. El Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, integrado por todas las Cámaras de Castilla y León, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente, que actúa como interlocutor con la Administración Autónoma en defensa de los intereses generales que le están confiados.

2. Se configura como organismo de representación, relación y coordinación de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León en el ámbito autonómico; como entidad de carácter consultivo y de colaboración con la Administración autonómica y restantes instituciones autonómicas; y como organismo impulsor de las acciones que afecten al conjunto de las Cámaras de la Región.

3. El Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, en su condición de entidad de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, podrá tener representación en aquellos organismos de su demarcación en que se resuelvan cuestiones relacionadas con los intereses generales del comercio y la industria, en los términos y con el alcance que, en su caso, se determine por dichas Administraciones.

Artículo 21. Funciones.

1. Son funciones del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León en el ámbito regional y sin perjuicio de las competencias que legal o reglamentariamente ostenten las Cámaras:

a) Representar, promover y defender los intereses generales del comercio y la industria en la Comunidad Autónoma, en los términos reconocidos en la presente ley.

b) Representar al conjunto de las Cámaras ante las instituciones autonómicas y demás entidades de derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma.

c) Promover, coordinar e impulsar las acciones, servicios, actividades, reformas y medidas que afecten y redunden en beneficio del conjunto de las Cámaras de la Comunidad.

d) Informar, previamente a su aprobación, los proyectos de normas emanados de la Comunidad Autónoma que afecten a los intereses generales del comercio y la industria del conjunto de la Comunidad Autónoma, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.



e) Colaborar con la Administración Autonómica, informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre ordenación del territorio, el medio ambiente y la localización industrial y comercial, así como asesorar a la Administración Autonómica en temas referentes al comercio y la industria, cuando así sea requerido para ello por cualquiera de los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León.

f) En los supuestos y con las condiciones y alcance que establezca la Administración Autonómica, podrá tramitar programas públicos de ayudas a las empresas, gestionar servicios públicos, y desempeñar las funciones administrativas que se le encomienden, así como participar en aquellos proyectos de infraestructuras, de localización industrial y servicios comunes que afecten al conjunto de la Comunidad Autónoma.

g) Informar los expedientes de creación, fusión, integración y disolución de Cámaras, así como de modificación, en su caso, de las demarcaciones territoriales de las Cámaras, en la forma que se determine reglamentariamente.

h) Ejercitar acciones e interponer toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales.

2. La Administración de Castilla y León podrá delegar el ejercicio de sus funciones en el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, así como atribuirles encomiendas de gestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que estén relacionadas con los fines propios de las Cámaras.

3. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Consejo podrá promover, participar y administrar toda clase de asociaciones, fundaciones, instituciones, establecimientos, consorcios, sociedades civiles y mercantiles, así como establecer los oportunos y necesarios convenios de colaboración con las distintas Cámaras, Consejos y Entidades, previa autorización de la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. El desarrollo de programas conjuntos entre la Comunidad Autónoma y el Consejo Regional de Cámaras podrá basarse en planes, preferentemente plurianuales, que se instrumentarán a través del correspondiente Convenio de Colaboración, cuya ejecución corresponderá a las Cámaras. En dichos Convenios se recogerán todos los medios que sean necesarios para llevar a cabo las actividades convenidas.

Artículo 22. Organización.

1. Los Órganos de Gobierno y Administración del Consejo Regional son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

2. El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación general del Consejo Regional y estará compuesto por los Presidentes de todas y cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria que lo integran o miembros de su Comité Ejecutivo, por el Director General del Consejo, y por un representante designado por la



Administración de la Comunidad de Castilla y León. Estos dos últimos miembros actuarán con voz pero sin voto.

El Pleno elegirá de entre sus miembros con derecho a voto un Presidente, tres Vicepresidentes y un Tesorero, que lo serán también del Comité Ejecutivo.

3. El Comité Ejecutivo es el órgano de gestión, administración y propuesta del Consejo Regional. Estará compuesto por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Tesorero, el Director General del Consejo y un representante designado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Estos dos últimos miembros actuarán con voz pero sin voto.

4. El Presidente ostentará la representación del Consejo Regional, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será el responsable de la ejecución de sus acuerdos.

5. El Consejo contará con un Director General, que asumirá también las funciones propias de Secretario General y con el personal necesario para su buen funcionamiento, ligados todos ellos al mismo por una relación de carácter laboral. Tanto el nombramiento del Director General, previa convocatoria pública, como su cese corresponderán al Pleno del Consejo en la forma establecida en el Reglamento de Régimen Interior.

6. El Consejo Regional contará con un Comité Técnico, integrado por el Director General del Consejo y por la totalidad de Secretarios Generales y/o Directores Generales de las Cámaras de la Región, configurándose el mismo como un órgano técnico de información y propuesta sobre asuntos de su competencia relacionados con la defensa de los intereses generales que promueven y representan las Cámaras.

Artículo 23. Régimen Económico y Presupuestario.

1. Para la financiación del presupuesto ordinario de ingresos, el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León dispondrá de una aportación anual de las Cámaras que garantice el adecuado cumplimiento de sus funciones, en la forma y cuantía que al efecto se establezca.

2. Para la realización de obras o servicios cuya financiación no esté prevista en el Presupuesto Ordinario, el Consejo Regional deberá formalizar Presupuestos Extraordinarios.

3. Para la realización de acciones gestionadas por el Consejo Regional, que las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Región consideren de interés para los sectores representados en su ámbito de actuación, o cuando sean requeridas por aquél, podrán éstas, de forma individual, efectuar aportaciones económicas en las cuantías que se establezcan por sus órganos competentes, previa autorización por la Administración tutelante.

4. El Consejo podrá contar con otros recursos como son las aportaciones voluntarias, herencias, donaciones, subvenciones, legados, productos, rentas, dividendos, intereses e incrementos de su patrimonio, ingresos procedentes de las operaciones de crédito que realice o cualesquiera otros previstos por la legislación vigente, por convenio, o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.



5. La contabilidad del Consejo deberá reflejar cualquier tipo de actividad económica que realice, registrando el movimiento de sus ingresos y gastos, así como poner de manifiesto la composición, variaciones y valoración de su patrimonio.

Artículo 24. Reglamento de Régimen Interior.

1. El Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León se regirá por un Reglamento de Régimen Interior que se someterá a la aprobación de la Administración tutelante, previa aprobación del Pleno del Consejo Regional por la mitad más uno de sus miembros.

2. Entre otras materias, el Reglamento de Régimen Interior contendrá, al menos, las disposiciones aplicables a la organización y el funcionamiento de los órganos de gobierno, incluido el procedimiento para la adopción de acuerdos y el de elección de los miembros del Consejo Regional, el sistema de delegación de voto entre los miembros de sus órganos, el régimen de aportación de las cantidades que deban satisfacer las Cámaras al Consejo Regional, así como el régimen del personal al servicio del Consejo.

TÍTULO IX

RÉGIMEN JURÍDICO Y TUTELA DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Artículo 25. Régimen Jurídico.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y su Consejo Regional se regirán por lo dispuesto en la presente ley, en sus normas de desarrollo y por los respectivos Reglamentos de Régimen Interior, así como por lo dispuesto en la Ley Básica Estatal y en las normas que la desarrollen.

Les será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura, régimen y procedimiento de las Administraciones Públicas, en cuanto sea conforme con su naturaleza público-administrativa.

2. Los acuerdos y resoluciones dictados en el ejercicio de las funciones público-administrativas serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso ante el órgano que ejerza la tutela o, en su caso, ante el tribunal económico-administrativo competente si se tratara de actos relativos a la gestión o recaudación del recurso cameral permanente.

Contra los acuerdos de las Cámaras sobre reclamaciones al censo electoral y los de las Juntas Electorales se podrán interponer recursos en los términos previstos en la legislación aplicable.

3. El régimen patrimonial de las Cámaras se rige por el Derecho Privado. La contratación de las Cámaras se regirá por las normas de contratación del sector público



que les sean de aplicación en su condición de poderes adjudicadores. En los supuestos de delegación de funciones públicas de las Administraciones, el acuerdo de delegación podrá fijar un régimen específico de contratación para el desarrollo de la función delegada siempre y cuando este régimen específico de contratación sea impuesto por el ordenamiento vigente.

4. La normativa vigente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León se aplicará subsidiariamente al Consejo Regional, a sus órganos colegiados y a su personal.

Artículo 26. Tutela.

1. Corresponde a la Administración de la Comunidad de Castilla y León la función de tutela sobre las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y su Consejo Regional, que comprende el ejercicio de las facultades contenidas en la presente ley y en su normativa de desarrollo, así como el ejercicio de las potestades administrativas que le correspondan y, especialmente, las siguientes:

- a) Aprobar sus Reglamentos de Régimen Interior.
- b) Convocar y supervisar las elecciones de sus órganos de gobierno.
- c) Suspender la actividad de sus órganos de gobierno, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado.
- d) Aprobar los correspondientes presupuestos y sus liquidaciones, y dictar las instrucciones necesarias para la elaboración de los mismos.
- e) Resolver los recursos administrativos interpuestos contra los acuerdos de sus órganos que le correspondan.
- f) Conceder o denegar motivadamente las autorizaciones previstas en esta ley.
- g) Regular los supuestos y el procedimiento para la disolución, fusión e integración de las Cámaras en otras de mayor dimensión, así como la modificación de las demarcaciones territoriales.

2. Para el eficaz ejercicio de esta función de tutela, las Cámaras y el Consejo Regional deberán dar traslado a la Administración tutelante de los acuerdos adoptados por sus Plenos y Comités Ejecutivos, en el plazo y en la forma establecida reglamentariamente.

Artículo 27. Silencio administrativo.

Las resoluciones del órgano de la Administración encargado de la tutela de las Cámaras referidas a las autorizaciones o aprobaciones previstas en el texto de la ley, se entenderán estimadas si, en un plazo de seis meses desde la entrada de la correspondiente solicitud en el Registro de la citada Administración tutelante, no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Recurso cameral.- En el marco de la legislación básica, las leyes de la Comunidad de Castilla y León podrán:

a) Establecer o modificar la afectación de todos los rendimientos del recurso cameral permanente, salvo los reservados a las acciones de interés general del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones regulado por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

b) Elevar las alícuotas del recurso cameral permanente girado sobre las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, por encima del tipo general, hasta alcanzar el 9 por ciento. Asimismo, podrán acordar la afectación de estos recursos a la realización de funciones de carácter público-administrativo de las Cámaras y a la financiación complementaria del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la aprobación del reglamento de desarrollo de esta ley será de aplicación la normativa reglamentaria vigente, así como los Reglamentos de Régimen Interior de las Cámaras y de su Consejo Regional en lo que no se opongan a lo dispuesto en esta ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente ley quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo de la ley.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a dictar las disposiciones necesarias en desarrollo de esta ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 11 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
Juan Vicente HERRERA CAMPO.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1147-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, D. Ildfonso Sanz Velázquez, D. Ángel José Solares Adán, D. Pedro Nieto Bello y D. Pascual Felipe Fernández Suárez, instando a la Junta de Castilla y León a completar las plataformas logísticas de la red de enclaves logísticos de Castilla y León, a impulsar la creación y constitución de las sociedades logísticas, las gestoras de enclaves y las centrales de compras de la red, y a presentar en las Cortes un calendario para la finalización de la red del modelo CyLOG, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 285, de 18 de febrero de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes e Infraestructuras de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1147-I¹, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, D. Ildfonso Sanz Velázquez, D. Ángel José Solares Adán, D. Pedro Nieto Bello y D. Pascual Felipe Fernández Suárez, instando a la Junta de Castilla y León a completar las plataformas logísticas de la red de enclaves logísticos de Castilla y León, a impulsar la creación y constitución de las sociedades logísticas, las gestoras de enclaves y las centrales de compras de la red, y a presentar en las Cortes un calendario para la finalización de la red del modelo CyLOG, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 285, de 18 de febrero de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1203-III *APROBACIÓN por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Blanco Ortúñez, D. Ángel Velasco Rodríguez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción de un gimnasio en el instituto de enseñanza secundaria “Juana I de Castilla” en la parcela cedida por el ayuntamiento de Tordesillas en el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 297, de 17 de marzo de 2010.*

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1203-III, presentada por los Procuradores Dña. María Blanco Ortúñez, D. Ángel Velasco Rodríguez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción de un gimnasio en el instituto de enseñanza secundaria “Juana I de Castilla” en la parcela cedida por el ayuntamiento de Tordesillas en el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 297, de 17 de marzo de 2010, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la construcción de un gimnasio en el Instituto “Juana I de Castilla” en la parcela cedida para tal efecto por el ayuntamiento de Tordesillas de acuerdo con el proyecto ya existente.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1255-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para contribuir a la financiación del Centro Asociado de la UNED de Palencia con cargo a los Presupuestos del presente ejercicio, sin perjuicio del establecimiento de un convenio marco con la UNED para la financiación del conjunto de los centros asociados de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 6 de mayo de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1255-I¹, presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para contribuir a la financiación del Centro Asociado de la UNED de Palencia con cargo a los Presupuestos del presente ejercicio, sin perjuicio del establecimiento de un convenio marco con la UNED para la financiación del conjunto de los centros asociados de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 6 de mayo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1281-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López y Dña. Natalia López-Molina López, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en el Consejo para la Población de Castilla y León a un representante de cada una de las Federaciones de Mujeres Rurales de ámbito autonómico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 331, de 8 de junio de 2010.*

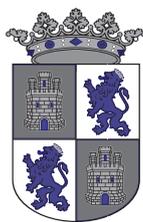
PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1281-I¹, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López y Dña. Natalia López-Molina López, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en el Consejo para la Población de Castilla y León a un representante de cada una de las Federaciones de Mujeres Rurales de ámbito autonómico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 331, de 8 de junio de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1307-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la conservación de varios caminos rurales de la comarca de Aliste, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1307-I¹, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la conservación de varios caminos rurales de la comarca de Aliste, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1313-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a la puesta en funcionamiento del nuevo centro de formación agraria de Toro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1313-I¹, presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a la puesta en funcionamiento del nuevo centro de formación agraria de Toro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1340-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, D. Ildefonso Sanz Velázquez, D. Ángel José Solares Adán, D. Pedro Nieto Bello y D. Pascual Felipe Fernández Suárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los estudios necesarios de movilidad en las grandes aglomeraciones urbanas de la Comunidad, y a impulsar los acuerdos con los Ayuntamientos o Entidades Locales afectadas para mejorar la coordinación del transporte público de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes e Infraestructuras de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1340-I¹, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, D. Ildefonso Sanz Velázquez, D. Ángel José Solares Adán, D. Pedro Nieto Bello y D. Pascual Felipe Fernández Suárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los estudios necesarios de movilidad en las grandes aglomeraciones urbanas de la Comunidad, y a impulsar los acuerdos con los Ayuntamientos o Entidades Locales afectadas para mejorar la coordinación del transporte público de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1343-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Arquitectura y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a que las intervenciones en la rehabilitación del patrimonio que no sea Bien de Interés Cultural y en las áreas urbanas se encuentren reguladas en la convocatoria correspondiente que contenga, como mínimo, los criterios de selección de los proyectos a ejecutar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1343-I¹, presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a que las intervenciones en la rehabilitación del patrimonio que no sea Bien de Interés Cultural y en las áreas urbanas se encuentren reguladas en la convocatoria correspondiente que contenga, como mínimo, los criterios de selección de los proyectos a ejecutar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1347-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a presentar públicamente y a sacar a licitación el proyecto de paso elevado sobre la variante de Fuentesauco (Zamora), y a finalizar el proyecto de modernización de la carretera ZA-604, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes e Infraestructuras de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1347-I¹, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a presentar públicamente y a sacar a licitación el proyecto de paso elevado sobre la variante de Fuentesauco (Zamora), y a finalizar el proyecto de modernización de la carretera ZA-604, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

- P.N.L. 1372-I¹** *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, D. Pedro Nieto Bello y Dña. Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla y León a introducir nuevos parámetros de medición del progreso de nuestra Comunidad en la consecución de objetivos de crecimiento económico y desarrollo integral, así como informar a las Cortes de Castilla y León sobre el conjunto de nuevas orientaciones adoptadas en el área económica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 374, de 25 de octubre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1372-I¹, presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, D. Pedro Nieto Bello y Dña. Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla y León a introducir nuevos parámetros de medición del progreso de nuestra Comunidad en la consecución de objetivos de crecimiento económico y desarrollo integral, así como informar a las Cortes de Castilla y León sobre el conjunto de nuevas orientaciones adoptadas en el área económica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 374, de 25 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1375-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Arquitectura y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Blanco Ortúñez, D. Pascual Felipe Fernández Suárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el arreglo de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Almenara de Adaja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 374, de 25 de octubre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1375-I¹, presentada por los Procuradores Dña. María Blanco Ortúñez, D. Pascual Felipe Fernández Suárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el arreglo de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Almenara de Adaja, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 374, de 25 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1377-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Arquitectura y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia López-Molina López, D. Fernando Benito Muñoz, Dña. Consuelo Villar Irazábal y D. Ildefonso Sanz Velázquez, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio para acometer las obras de reforma y acondicionamiento de la Iglesia de Barbadillo del Mercado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 374, de 25 de octubre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1377-I¹, presentada por los Procuradores Dña. Natalia López-Molina López, D. Fernando Benito Muñoz, Dña. Consuelo Villar Irazábal y D. Ildefonso Sanz Velázquez, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio para acometer las obras de reforma y acondicionamiento de la Iglesia de Barbadillo del Mercado, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 374, de 25 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1384-I¹ *RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a manifestar a través de su Presidente la condena a las declaraciones del Alcalde de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 381, de 17 de noviembre de 2010.*

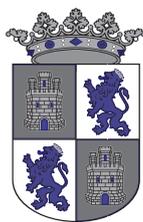
PRESIDENCIA

Con fecha 18 de noviembre de 2010, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 1384-I¹, instando a la Junta de Castilla y León a manifestar a través de su Presidente la condena a las declaraciones del Alcalde de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 381, de 17 de noviembre de 2010.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4160-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a actuaciones de la Consejería de Educación en relación con la supervisión de la composición de los Consejos Escolares de los Centros Concertados.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Luz Martínez Seijo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Qué actuaciones está realizando la Consejería de Educación para garantizar y supervisar que los Consejos Escolares de los Centros Concertados tengan la composición de miembros marcada por norma?

¿Qué actuaciones está realizando la Consejería de Educación para garantizar y supervisar que los Consejos Escolares de los Centros Concertados cuenten con la presencia de los representantes de sus respectivos ayuntamientos?



¿Qué Centros Concertados de las distintas provincias de Castilla y León no han notificado o no cuentan con representante municipal en sus Consejos Escolares?

Valladolid, 9 de noviembre de 2010.

La Procuradora

Fdo.: María Luz Martínez Seijo



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4161-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a orientaciones de la Consejería de Educación a los centros educativos para nombrar al responsable de igualdad en los Consejos Escolares.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Luz Martínez Seijo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 126, Composición del Consejo Escolar en el apartado 2, se cita que “una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.

PREGUNTA

¿Qué orientaciones ha proporcionado la Consejería de Educación a los centros educativos para nombrar al responsable de igualdad en los Consejos Escolares?



¿Qué medidas ha tomado la Consejería de Educación para garantizar el cumplimiento de este apartado de la LOE?

Valladolid, 9 de noviembre de 2010.

La Procuradora

Fdo.: María Luz Martínez Seijo



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4162-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a intervenciones que ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León en el castillo de Valencia de Don Juan en los años 2007 a 2010.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Relación y cuantía de las intervenciones que ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León en el castillo de Valencia de Don Juan en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4163-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta en relación a la declaración de “Siega Verde” como Espacio Cultural de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado 23 de noviembre de 2010 en la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León se aprobó, por asentimiento de los grupos parlamentarios, la siguiente resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el marco de las acciones realizadas para la inclusión en la lista de Patrimonio Mundial de la Estación de Arte Rupestre de “Siega Verde” (Salamanca), en los términos municipales de Villar de la Yegua, Villar de Argañán y Castillejo de Martín Viejo, como ampliación del yacimiento de Foz Côa (Portugal), se lleve a cabo en el momento más oportuno la declaración de “Siega Verde” como Espacio Cultural de Castilla y León, como consta en el expediente de candidatura a Patrimonio Mundial”.



PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a la resolución aprobada en las Cortes autonómicas el 23 de noviembre de 2010 sobre la declaración de “Siega Verde” como Espacio Cultural de Castilla y León?

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4164-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con el acueducto de San Giraldo en Ciudad Rodrigo.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 8 de mayo de 2008, la Comisión de Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León aprobó, por asentimiento, la siguiente resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la inclusión del acueducto de San Giraldo, en Ciudad Rodrigo (Salamanca), en el próximo Programa Arquimilenios III de la Consejería de Fomento”.



PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de las Cortes en su sesión de 8 de mayo de 2008 en relación con el acueducto de San Giraldo en Ciudad Rodrigo?

¿Si el acueducto de San Giraldo ha sido incluido en el programa “Arquimilenios III”, en qué fechas se tiene previsto la intervención en esta construcción?

¿Dispone la Junta de Castilla y León del proyecto de intervención en el acueducto y, en caso afirmativo, a cuánto asciende la ejecución del mismo?

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4165-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta en relación con el leonés.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la sesión plenaria del 26 de mayo de 2010, las Cortes de Castilla y León aprobaron la siguiente resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Impulsar el leonés dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad, con medidas encaminadas a su protección específica, en coordinación con las Administraciones Públicas competentes.



Y dos. Cumplir el mandato establecido en el Artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía, y, conforme al mismo, regular la protección, uso y promoción del leonés”.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de las Cortes en su sesión del 26 de mayo –continuada el día 27 de mayo– en relación con el leonés?

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4166-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con la tradición oral de “El Filandón”.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado 7 de junio de 2010 la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León aprobó la siguiente resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar los estudios pertinentes con el fin de establecer un nivel de protección, incluido el de Bien de Interés Cultural, para la tradición oral de “El Filandón” del Reino de León, también llamado “serano” en las provincias de Zamora y Salamanca”.



PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a la resolución aprobada en las Cortes autonómicas el 7 de junio de 2010 sobre la tradición oral de “El Filandón”?

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4167-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con el “Campo de la Verdad” de Zamora.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado 22 de febrero de 2010 la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León aprobó la siguiente resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, en el marco de lo que establece el Plan PAHIS 2004-2012 del Patrimonio Histórico de Castilla y León, estudie la posibilidad de adecuar la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, que tiene la ciudad de Zamora, recogiendo valores inmateriales como el del paraje conocido como “Campo de la Verdad” o de iniciar el



expediente para la declaración del citado Campo como Bien de Interés Cultural con la categoría que mejor proceda, entre las que se encuentra la de Sitio Histórico”.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a la resolución aprobada en las Cortes autonómicas el 22 de febrero de 2010 sobre el “Campo de la Verdad” de Zamora?

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4168-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a cantidad del Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2009-2013 destinada a la provincia de Zamora.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El jueves 16 de abril de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta aprobó ayer el Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2009-2013. La Consejera de Cultura y Turismo anunció que en este Plan se invertirían 410 millones de euros y que tendrá como apuesta principal la calidad del servicio y la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo de la Comunidad. Transcurrido año y medio de la aprobación de dicho plan se realiza la siguiente

PREGUNTA

De estos 410 millones de euros, ¿qué cantidad se invirtió desde su aprobación hasta finales de 2009 en la provincia de Zamora? Y ¿cuánto se ha invertido en lo que llevamos de 2010 en la misma provincia?

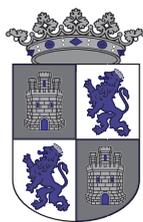


De los 410 millones de euros, ¿cuántos euros se tiene previsto invertir en el periodo de vigencia del Plan (2009-2013) en la provincia de Zamora? Así mismo, ¿qué inversión se tiene prevista para activar el turismo en Zamora capital, en la ciudad de Toro y en la ciudad de Benavente, respectivamente?

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4169-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a servicios de urgencias médicas en la provincia de Palencia.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, M.^a Sirina Martín Cabria y M.^a Luz Martínez Seijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En varios municipios de la provincia de Palencia se está produciendo una importante inquietud ciudadana sobre la posibilidad de que una eventual reorganización de los servicios de urgencia en los centros de salud de la provincia pueda suponer el cierre de este servicio en varios de dichos centros de salud. Esta inquietud ha tenido amplio tratamiento desde hace meses en los medios de comunicación provinciales sin que se haya producido ninguna información clara y definitiva por parte de las autoridades sanitarias.



¿Se van a mantener en 2011 –hasta que concluya la legislatura– los servicios de urgencias en todos los centros de salud de la provincia que actualmente cuentan con estos servicios o se va a eliminar este servicio de urgencias médicas en alguno de ellos? ¿En cuáles, en su caso?

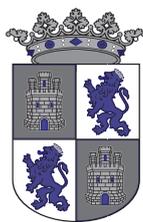
Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

Los Procuradores

Fdo.: Francisco Ramos Antón,

María Sirina Martín Cabria y

María Luz Martínez Seijo



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4170-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a actuaciones de la Junta Arbitral de Consumo de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, M.^a Sirina Martín Cabria y M.^a Luz Martínez Seijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

N.º de asuntos pendientes y su estado, por provincias, en la Junta Arbitral de Consumo de Castilla y León.

Fecha de la demanda de arbitraje más antigua que esté pendiente en la Junta Arbitral de Consumo de Castilla y León.



Fecha de las diez últimas demandas de arbitraje resueltas por la Junta Arbitral de Consumo de Castilla y León.

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

Los Procuradores

Fdo.: Francisco Ramos Antón,

María Sirina Martín Cabria y

María Luz Martínez Seijo



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4171-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a iniciativas que están llevando a cabo las Consejerías de Industria y Medio Ambiente en relación con varias canteras de Palencia.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Sirina Martín Cabria, M.^a Luz Martínez Seijo y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Teniendo conocimiento de que el Procurador del Común ha determinado que el incumplimiento por parte de las empresas Areniscas de Corvio SL y Areniscas de Aguilar SL (Palencia) de las obligaciones fijadas en sus respectivas Declaraciones de Impacto



Ambiental conlleva la restauración de ambas canteras situadas en las inmediaciones de Corvio de manera coordinada por Industria y Medio Ambiente. Se pregunta:

¿Qué iniciativas al respecto están llevando a cabo estas dos consejerías para compensar dichos incumplimientos y garantizar la adecuada restauración de ambas canteras?

Valladolid, 12 de noviembre de 2010.

Los Procuradores
Fdo.: María Sirina Martín Cabria,
María Luz Martínez Seijo y
Francisco Ramos Antón



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4172-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a permiso de actividad en la ampliación de la cantera de Piedra de Corvio.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Sirina Martín Cabria, M.^a Luz Martínez Seijo y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Teniendo conocimiento de que en noviembre del 2008 se llevó a cabo una inspección en la cantera Piedra de Corvio –situada en la localidad de Corvio, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo– por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente



de Palencia en la que se comprobó la existencia de una serie de incumplimientos de la declaración de impacto ambiental. Se pregunta:

Si a pesar de no haberse restaurado los importantes incumplimientos detectados en esta cantera, ¿se va a permitir la actividad en la ampliación aprobada ya de dicha cantera?

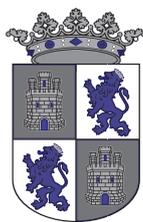
Valladolid, 12 de noviembre de 2010.

Los Procuradores

Fdo.: María Sirina Martín Cabria,

María Luz Martínez Seijo y

Francisco Ramos Antón



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4173-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a canteras existentes o en trámite en los términos municipales de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuerga.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Sirina Martín Cabria, M.^a Luz Martínez Seijo y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los términos municipales de Aguilar de Campoo y próximos hay un buen número de canteras que están afectando al paisaje notablemente. La conservación del paisaje es sin embargo fundamental para que esta zona de la Montaña palentina pueda desarrollarse turísticamente. No olvidemos que el área al que nos referimos está flanqueado por dos Espacios Naturales, Fuentes Carrionas y Las Tuerces-Covalagua (este último en fase de aprobación del PORN).



Así, en una área de muy pocos km, al norte del casco urbano de Aguilar, tenemos en la actualidad **73.36 ha** de canteras en proceso de D.I.A., Permisos de Investigación ya concedidos y otros solicitados. Esta proliferación de permisos de investigación y canteras en una área tan reducida genera una concentración de impactos que es preciso valorar conjuntamente para que la planificación del territorio sea posible y adecuada.

PREGUNTA

¿Cuántas canteras existen ya en la actualidad, o bien se encuentran en trámite, en los Términos Municipales de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuerga?

Valladolid, 12 de noviembre de 2010.

Los Procuradores
Fdo.: María Sirina Martín Cabria,
María Luz Martínez Seijo y
Francisco Ramos Antón



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4174-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a incumplimientos de la declaración de impacto ambiental en la inspección en la cantera de Piedra de Corvio.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Sirina Martín Cabria, M.^a Luz Martínez Seijo y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Teniendo conocimiento de que en noviembre del 2008 se llevó a cabo una inspección en la cantera Piedra de Corvio –situada en la localidad de Corvio, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo– por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente



de Palencia en la que se comprobó la existencia de una serie de incumplimientos de la declaración de impacto ambiental. Se pregunta:

¿Qué incumplimientos se han subsanado, cuáles están en fase de subsanación y cuáles persisten?

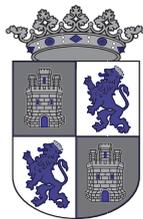
Valladolid, 12 de noviembre de 2010.

Los Procuradores

Fdo.: María Sirina Martín Cabria,

María Luz Martínez Seijo y

Francisco Ramos Antón



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4175-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a ubicación exacta de las canteras de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuerga.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Sirina Martín Cabria, M.^a Luz Martínez Seijo y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los términos municipales de Aguilar de Campoo y próximos hay un buen número de canteras que están afectando al paisaje notablemente. La conservación del paisaje es sin embargo fundamental para que esta zona de la Montaña palentina pueda desarrollarse turísticamente. No olvidemos que el área al que nos referimos está flanqueado por dos Espacios Naturales, Fuentes Carrionas y Las Tuerces-Covalagua (este último en fase de aprobación del PORN).



Así, en una área de muy pocos km, al norte del casco urbano de Aguilar, tenemos en la actualidad **73.36 ha** de canteras en proceso de D.I.A., Permisos de Investigación ya concedidos y otros solicitados. Esta proliferación de permisos de investigación y canteras en una área tan reducida genera una concentración de impactos que es preciso valorar conjuntamente para que la planificación del territorio sea posible y adecuada.

PREGUNTA

¿Dónde se ubica exactamente cada una de las canteras situadas en los términos municipales de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuerga –las existentes y las que están en trámite–, cuál es la empresa titular y a qué superficie y mineral afectan?

Valladolid, 12 de noviembre de 2010.

Los Procuradores
Fdo.: María Sirina Martín Cabria,
María Luz Martínez Seijo y
Francisco Ramos Antón



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4176-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a Permisos de Investigación de Recursos de los términos municipales de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuegra.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Sirina Martín Cabria, M.^a Luz Martínez Seijo y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los términos municipales de Aguilar de Campoo y próximos hay un buen número de canteras que están afectando al paisaje notablemente. La conservación del paisaje es sin embargo fundamental para que esta zona de la Montaña palentina pueda desarrollarse turísticamente. No olvidemos que el área al que nos referimos está flanqueado por dos Espacios Naturales, Fuentes Carrionas y Las Tuerces-Covalagua (este último en fase de aprobación del PORN).



Así, en una área de muy pocos km, al norte del casco urbano de Aguilar, tenemos en la actualidad **73.36 ha** de canteras en proceso de D.I.A., Permisos de Investigación ya concedidos y otros solicitados. Esta proliferación de permisos de investigación y canteras en una área tan reducida genera una concentración de impactos que es preciso valorar conjuntamente para que la planificación del territorio sea posible y adecuada.

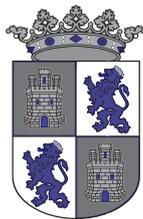
PREGUNTAS

¿Cuántos Permisos de Investigación de Recursos existen ya en la actualidad, o bien se encuentran en trámite, en los TM de Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Salinas de Pisuergra?

¿Dónde se ubica exactamente cada uno de esos Permisos de Investigación de Recursos, cuál es la empresa titular y a qué superficie y mineral afectan?

Valladolid, 12 de noviembre de 2010.

Los Procuradores
Fdo.: María Sirina Martín Cabria,
María Luz Martínez Seijo y
Francisco Ramos Antón



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4177-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a medidas de fomento de transporte aeroportuario de la Comunidad.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4160-I a P.E. 4177-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alfredo Villaverde Gutiérrez, Inmaculada Larrauri Rueda y Ana M.^a Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Al objeto de fomentar el transporte aeroportuario en nuestra Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León apoya a las compañías aéreas que operan en los distintos aeropuertos de la Comunidad, mediante contratos de patrocinios y difusión publicitaria.



PREGUNTA:

- 1. Compañías aéreas patrocinadas por la Junta de Castilla y León o empresas con participación de capital público de la misma que operen o hayan operado en los distintos aeropuertos de la Comunidad Autónoma.**
- 2. Desglose anual de las aportaciones económicas que la Junta de Castilla y León o empresas con participación de capital público de la misma hayan concedido a dichas compañías.**
- 3. Contratos en vigor (especificando cuantía y vigencia de los mismos) que la Junta de Castilla y León o empresas con participación de capital público de la misma mantienen con las compañías aéreas.**

Valladolid, 12 de noviembre de 2010.

Los Procuradores

Fdo.: Alfredo Villaverde Gutiérrez,

María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y

Ana María Muñoz de la Peña González